



Resolución Jefatural

Breña, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 006308-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, Hoja de Elevación N° 002871-2024-DIROP-UFORO-MIGRACIONES de la Unidad Funcional de Organización de Recursos Operativos y Memorando N° 000503-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Iquitos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, de fecha 08 de enero del 2024; el Superintendente Nacional de MIGRACIONES, delega, entre otros, al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicios, que excedan los quince (15) días calendarios;

Que, con el documento de visto, la Dirección de Operaciones, sustenta la necesidad de que dieciséis (16) servidores de la Jefatura Zonal de Iquitos, cumplan con las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) y Puesto de Control Migratorio (PCM) "CHIMBOTE", "CABALLO COCHA", "SANTA ROSA", "ISLANDIA", "CABO PANTOJA", "EL ESTRECHO", "ANGAMOS" y "SOPLIN VARGAS";

Que, así también, del Memorando emitido por la Jefatura Zonal de Iquitos, se desprende que, solicita autorización de desplazamiento de dieciséis (16) servidores de la Jefatura Zonal de Iquitos, para que cumplan con las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) y Puesto de Control Migratorio (PCM) "CHIMBOTE", "CABALLO COCHA", "SANTA ROSA", "ISLANDIA", "CABO PANTOJA", "EL ESTRECHO", "ANGAMOS" y "SOPLIN VARGAS";

➤ **PCM CHIMBOTE**

Se encuentra ubicado en la localidad de Chimbote – Río Amazonas, Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto, se ubica cerca de la triple frontera Perú – Colombia – Brasil, desde la ciudad de Iquitos a 10 horas de navegación en deslizadores (rápidos) y 24 horas en embarcaciones grandes (lanchas).

➤ **PCM CABALLO COCHA**

El PCM Caballo Cocha pertenece a la Provincia de Mariscal Ramón Castilla en la región de Loreto, al noreste del Perú, localizada sobre la orilla derecha del río Amazonas en la quebrada de Caballo Cocha, muy cerca al Trapecio amazónico. Es la capital tanto de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla como del Distrito de Ramón Castilla.

➤ **PCF SANTA ROSA (FRONTERA COLOMBIA Y BRASIL)**

El PCF Santa Rosa, se encuentra ubicado en la Isla Santa Rosa, del Distrito de Yavarí, Provincia Ramón Castilla, Departamento de Loreto, frente a las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), a una distancia aproximada de tres días navegables en motonave y 18 horas en deslizador de la ciudad de Iquitos, siguiendo el curso del Río Amazonas.

➤ **PCF ISLANDIA (FRONTERA CON BRASIL)**

Inaugurado el día 01SEP2017, El PCF, pertenece a la Provincia de Mariscal Ramón Castilla en la región de Loreto está localizada en el Yavarí , cerca de la ciudad de Benjamín Constant (Brasil) , para llegar a la localidad de Islandia, desde la ciudad de Iquitos , se viaja 2 días en lancha (embarcaciones grandes), que transportan pasajeros y cargas, o 12horas en deslizadores (rápidos), siendo la primera parada en Santa Rosa, luego se cruza al puerto de la ciudad de Tabatinga (Brasil), para tomar otra embarcación que nos lleva hasta Benjamín Constant (Brasil),luego se toma otra embarcación “bote” para cruzar a la localidad de Islandia.

➤ **PCF CABO PANTOJA (FRONTERA CON ECUADOR)**

El PCF Cabo Pantoja, El PCF Cabo Pantoja, se encuentra ubicado en la localidad de Cabo Pantoja, del Distrito de Torres Causana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, se ubica en la zona de frontera Perú – Ecuador, a dos horas en bote deslizador de la localidad de Roca Fuerte, zona ecuatoriana y a una distancia aproximada de ocho a diez días de la ciudad de Iquitos en embarcación grande (lancha) y a dos días en deslizador, siguiendo el curso del Río Napo.

➤ **PCF SAN ANTONIO DEL ESTRECHO (FRONTERA COLOMBIA Y ECUADOR)**

Se encuentra ubicado en el Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto, en la zona de frontera Perú – Colombia, a una distancia aproximada de 20 días navegables en lancha (embarcaciones grandes) que en la práctica no existe debido en parte al elevado costo del combustible necesario para desplazarse y 45 minutos por vía aérea en los vuelos del Grupo Aéreo 42 de la FAP, desde la ciudad de Iquitos. Vuelos que no son frecuentes y que por cuestión climatológica suelen postergarse.

➤ **PCF ANGAMOS**

Se encuentra ubicado en el distrito de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto, frontera con Brasil, siendo la ciudad más próxima Palmeiras, tiene dos vías de acceso aéreo y fluvial, el aéreo dura aproximadamente 45 minutos y fluvial demora de 10 a 12 días.

➤ **PCF SOPLÍN VARGAS (FRONTERA CON ECUADOR Y COLOMBIA)**

El PCF, se encuentra ubicado al margen derecho del rio Putumayo; en el Distrito de Teniente Manuel Clavero, en una zona Tri-fronteriza; Perú, Colombia y Ecuador; por sus características geográficas es un espacio de difícil accesibilidad, desde Iquitos; vía fluvial se demora un aproximado de 35 a 40 días, dependiendo del cauce del rio; vía aérea con una duración aproximado de 1 hora y 45minutos, vuelos que no son frecuentes y que por cuestión climatológica suelen postergarse.

Que, en ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Control Fronterizo (PCF) y Puesto de Control Migratorio (PCM) “CHIMBOTE”, “CABALLO COCHA”, “SANTA ROSA”, “ISLANDIA”, “CABO PANTOJA”, “EL ESTRECHO”, “ANGAMOS” y “SOPLIN VARGAS”, resulta procedente, autorizar, el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicios a los siguientes servidores que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF/PCM	PERIODO	
		DEL	AL
ALEXIS ESCARLY TANANTA HIDALGO	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024
LUIS GUEVARA VILCHEZ	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024
CARLOS FERNANDO BRAGA ORTIZ	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024
LEDY MIRELLA CARO CASANOVA	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024

RUTH ELIANA RAMIREZ MENDOZA	CABALLO COCHA	02/07/2024	03/08/2024
JEAN FRANK VASQUEZ LOMAS	CABALLO COCHA	30/06/2024	03/08/2024
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	SANTA ROSA	30/06/2024	04/08/2024
LUIS JAVIER PIZANGO MANUYAMA	SANTA ROSA	30/06/2024	03/08/2024
EVELYN RUTH PAREDES ALOSILLA	SANTA ROSA	30/06/2024	03/08/2024
GUIDO JEFFERSON SANCHEZ SIFUENTES	SANTA ROSA	30/06/2024	03/08/2024
ROCIO DEL PILAR NORIEGA PIÑA	SANTA ROSA	02/07/2024	03/08/2024
JOSELYN LOURDES SANCHEZ MATOS	ISLANDIA	30/06/2024	03/08/2024
JULIO ENRIQUE GARCIA SIBINA	CABO PANTOJA	29/06/2024	03/08/2024
JORGE ANTONIO BURGA FARIAS	EL ESTRECHO	01/07/2024	01/08/2024
ROBERTO GOODRICH GALVEZ	ANGAMOS	02/07/2024	02/08/2024
JAMMER SAMIR DIAZ PEREYRA	SOPLIN VARGAS	03/07/2024	31/07/2024

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 153-2020- MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, el viaje por más de quince (15) días calendario al interior del país en comisión de servicios a los servidores que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PCF/PCM	PERIODO	
		DEL	AL
ALEXIS ESCARLY TANANTA HIDALGO	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024
LUIS GUEVARA VILCHEZ	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024
CARLOS FERNANDO BRAGA ORTIZ	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024
LEDY MIRELLA CARO CASANOVA	CHIMBOTE	30/06/2024	03/08/2024
RUTH ELIANA RAMIREZ MENDOZA	CABALLO COCHA	02/07/2024	03/08/2024
JEAN FRANK VASQUEZ LOMAS	CABALLO COCHA	30/06/2024	03/08/2024
CESAR ENNART GARCIA VILLACORTA	SANTA ROSA	30/06/2024	04/08/2024
LUIS JAVIER PIZANGO MANUYAMA	SANTA ROSA	30/06/2024	03/08/2024
EVELYN RUTH PAREDES ALOSILLA	SANTA ROSA	30/06/2024	03/08/2024
GUIDO JEFFERSON SANCHEZ SIFUENTES	SANTA ROSA	30/06/2024	03/08/2024
ROCIO DEL PILAR NORIEGA PIÑA	SANTA ROSA	02/07/2024	03/08/2024
JOSELYN LOURDES SANCHEZ MATOS	ISLANDIA	30/06/2024	03/08/2024
JULIO ENRIQUE GARCIA SIBINA	CABO PANTOJA	29/06/2024	03/08/2024
JORGE ANTONIO BURGA FARIAS	EL ESTRECHO	01/07/2024	01/08/2024

ROBERTO GOODRICH GALVEZ	ANGAMOS	02/07/2024	02/08/2024
JAMMER SAMIR DIAZ PEREYRA	SOPLIN VARGAS	03/07/2024	31/07/2024

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que, se encontrará sujeta al vínculo contractual de los servidores antes mencionados.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Operaciones la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

Artículo 3°. - **NOTIFÍQUESE** a los servidores que se mencionan en el artículo 1° de la presente resolución, a la Dirección de Operaciones, a la Jefatura Zonal de Iquitos, Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE